

Revisada el 8 de agosto de 2021

Estimados Empleadores del Condado de Santa Clara:

Gracias por todo lo que están haciendo en estos tiempos sin precedentes para proteger a nuestra comunidad y ayudar en su recuperación económica. Apreciamos profundamente todos sus esfuerzos para modificar sus empresas y vidas cotidianas a fin de reducir el riesgo de propagar COVID-19 y así salvar vidas.

### **Exclusión del trabajo**

De acuerdo con los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y la política del Condado de Santa Clara, las personas que hayan dado positivo por COVID-19 o que se hayan identificado como contacto cercano de un caso confirmado durante su período infeccioso recibirán instrucciones de quedarse en casa durante un cierto período de tiempo y **no deben** ir al trabajo en persona.

Las personas que den positivo en la prueba de COVID-19 pueden proporcionar documentación escrita del resultado positivo de su prueba de laboratorio y una copia de esta carta para indicar su necesidad de exclusión del trabajo en persona durante su período de aislamiento. No todos los empleados que dan positivo en una prueba o que están en contacto cercano con un caso pueden proporcionar una carta de un médico o enfermero. Si un empleado le informa de que ha recibido instrucciones de aislarse o ponerse en cuarentena, le invitamos a ofrecerle baja por enfermedad, teletrabajo y otras facilidades sin requerir documentos de un médico o enfermero.

### **Criterios para volver al trabajo**

**Una persona que haya tenido COVID-19 deja de considerarse contagiosa y puede volver al trabajo si:**

- **Han pasado al menos 10 días desde que comenzaron sus síntomas,**
- **sus síntomas han mejorado,**
- **Y han pasado al menos 24 horas desde su última fiebre sin el uso de medicamentos antifebriles.**

Si la persona nunca tuvo síntomas y dio positivo en la prueba del virus COVID-19, puede volver al trabajo a los 10 días de haber recibido el resultado de su primera prueba positiva.

Si fue un contacto cercano de alguien que dio positivo por COVID-19 y no tiene síntomas de COVID-19, puede volver al trabajo transcurridos al menos 10 días desde su última exposición al caso positivo. Para obtener más detalles, visite [www.sccstayhome.org](http://www.sccstayhome.org).

### **Personas que han sido vacunadas por completo**

Si una persona completó su serie de vacunas de COVID-19 y luego fue un contacto cercano con alguien con COVID-19, NO necesita ponerse en cuarentena si cumple TODAS las condiciones indicadas a continuación.

- Está completamente vacunada (han pasado 2 semanas desde que recibió la última dosis de la serie completa),

Fecha de la versión: 3/8/2021

- No tiene síntomas de COVID-19 desde la exposición actual (si una persona tiene síntomas de COVID-19, debe aislarse y hacerse la prueba de inmediato)
- No es un paciente internado o residente en un centro o instalación de atención médica.

Si la persona no cumple TODOS los criterios anteriores, debe continuar siguiendo las instrucciones de cuarentena actuales del Condado para personas que han estado expuestas a alguien con COVID-19 sospechado o confirmado.

Además, las personas completamente vacunadas deben hacerse una prueba 5 días después de una exposición conocida a alguien con COVID-19 sospechado o confirmado y deben usar un cubrebocas en entornos públicos interiores durante 14 días o hasta que den negativo en una prueba. Deben aislarse si dan positivo.

## Notas y autorizaciones médicas

Tanto el CDC como el Departamento de Salud Pública (PHD) del Condado de Santa Clara **recomiendan a los empleadores que no exijan una nota médica para autorizar el regreso al trabajo de una persona que haya tenido el COVID-19.** Estas notas crean dificultades innecesarias para los empleados y su producción sobrecarga al sistema de salud. Si cumplen los criterios aquí descritos, los empleados ya no se consideran contagiosos.

Asimismo, según los CDC y PHD, **los empleadores no deben solicitar que las personas a las que se diagnosticó el virus COVID-19 proporcionen documentación de resultados de COVID-19 negativos antes de permitirles volver al trabajo.** Tales solicitudes de documentación que pruebe un resultado negativo tras el diagnóstico de COVID-19 son innecesarias, retrasan la vuelta al trabajo y reducen la disponibilidad de pruebas para otras personas que las necesitan. Si cumplen los criterios aquí descritos, los empleados ya no se consideran contagiosos y pueden volver al trabajo.

Su empleado que tuvo, o fue contacto cercano de alguien que tuvo, COVID-19, puede imprimir esta carta con estos fines: 1) indicar su necesidad de aislarse o ponerse en cuarentena (si se combina con un resultado de prueba positivo o una notificación verbal de exposición); 2) mostrar evidencia de que puede volver al trabajo siempre que cumpla los criterios anteriores (indicados con más detalle en [www.sccstayhome.org](http://www.sccstayhome.org)); y/o 3) mostrar evidencia de que los empleadores no deben solicitar evidencia de una prueba de COVID-19 negativa antes de su vuelta al trabajo.

### Recursos Adicionales:

- Información general del Condado de Santa Clara sobre el aislamiento y la cuarentena en casa: <https://www.sccstayhome.org>
- Qué hacer cuando alguien da positivo por COVID-19 en el lugar de trabajo: <https://covid19.sccgov.org/business-guidance-spanish#employee>
- Información general del Condado de Santa Clara para los empleadores: <https://covid19.sccgov.org/business-guidance-spanish>

Gracias por todo lo que están haciendo para proteger la salud de nuestra comunidad.